

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2023, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, define en su artículo 7.4 las ayudas económicas familiares como «aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar la institucionalización del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social. Estas ayudas implicarán una intervención social complementaria».

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, se establece que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos servicios sociales serán transferidos por la Consejería competente en la materia y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

Por Orden de 6 de noviembre de 2023, se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales, disponiéndose en el párrafo segundo del artículo 15.1 que «en el supuesto de que exista disponibilidad presupuestaria complementaria para la financiación del programa, procedente de la Administración General del Estado o de cualesquiera otras fuentes de financiación, mediante orden de la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia se procederá a determinar las cuantías a transferir a las entidades locales que desarrollen el programa».

Como novedad para este ejercicio 2023, tras la entrada en vigor de la Orden de 6 de noviembre de 2023, se suprime la necesidad de firmar convenios o prórrogas anuales a los mismos para el sostenimiento del programa de ayudas económicas familiares, por lo que la totalidad de las entidades locales incluidas en el ámbito de aplicación de la orden citada tendrán derecho al apoyo financiero establecido para la ejecución del programa, sin necesidad de realizar una manifestación expresa de la representación de la entidad local para solicitar su adscripción al mismo.

Para proceder al abono de las transferencias para la financiación del programa, será exigible la documentación establecida en el artículo 15.5 de la Orden de 6 de noviembre de 2023.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.

Mediante la Orden de 10 de julio de 2023, se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000 G/31E/46504/00, por una cuantía total de 3.569.998 €.

Por otro lado, se ha aprobado el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 12 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución territorial y las cuantías resultantes entre comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la financiación en 2023 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. De acuerdo con la distribución resultante, para el ejercicio 2023, la cuantía para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a la cantidad de 11.283.000 €, en la partida presupuestaria 1800180000 G/31E/46401/00 S0656.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2023 la distribución de los créditos complementarios que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y las transferencias a los mismos, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, conforme se establece en el Anexo único, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 6 de noviembre de 2023, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.

Segundo. Para proceder a las transferencias de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 de la Orden de 6 de noviembre de 2023, las entidades locales deberán tener presentada en la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud la ficha de evaluación del ejercicio anterior y la certificación emitida por la Intervención de la respectiva entidad local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las ayudas económicas familiares para el mencionado ejercicio, y los aportados por la entidad local en su caso, han sido destinados a la finalidad prevista.

Tercero. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2023

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

ANEXO ÚNICO

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	Ministerio 2023
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	318.939 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	268.599 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	33.456 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	116.268 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	42.363 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	138.276 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	37.364 €

00293403

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	Ministerio 2023
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	266.202 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	141.891 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	178.496 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	48.802 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	33.965 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	34.052 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	126.054 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	30.513 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	313.016 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	98.211 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	124.195 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	59.784 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	38.218 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	131.412 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	45.925 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	105.580 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	359.696 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	427.993 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	25.185 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	25.328 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	59.287 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	27.579 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	28.304 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	28.173 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	42.148 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	629.761 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	290.021 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	32.423 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	32.934 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	24.873 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	31.703 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	23.856 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	27.386 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	29.999 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	79.049 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	287.296 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	193.888 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	29.086 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	36.054 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	25.944 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	25.501 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	29.802 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	36.869 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	26.990 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	429.167 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	139.963 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	24.778 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	49.716 €

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	Ministerio 2023
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	76.965 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	31.073 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	43.669 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	308.344 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	755.683 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	56.362 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	36.113 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	52.260 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	89.057 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	39.131 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	33.028 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	88.742 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	93.079 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	176.347 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	113.763 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	25.175 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	64.597 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	42.796 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	85.386 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	109.402 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	840.155 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	885.406 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	109.927 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	31.655 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	40.169 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	39.373 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	44.086 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	193.754 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	56.673 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	39.692 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	33.647 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	61.626 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	36.930 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	58.195 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	56.152 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	32.967 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	32.277 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	77.011 €
	TOTAL	11.283.000 €

00293403